

JUNTA ORGANIZADORA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

ADICIONES Y REFORMAS

AL PROYECTO DE

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL

Que han sido propuestas a esta Junta, y que se someten a la consideracion de los correligionarios.

Después de publicado el Proyecto de Programa del Partido Liberal, ha recibido esta Junta las opiniones de los correligionarios que se preocupan por el Programa que definitivamente adoptó nuestro Partido...

gocio, el Municipio perderá tal vez el mejor de sus servidores. Resulta que solo los ricos aceptan estos cargos, pero como los ricos tienen grandes intereses que cuidar, lo más fácil es que ejerzan la autoridad en provecho de sus intereses...

de aprender, en labores manuales que no requieran grandes esfuerzos. Se asigna a los niños un sueldo por su trabajo, que irá creciendo gradualmente cada año...

NUEVOS PUNTOS PROPUESTOS.

I.—Abolición del Poder Ejecutivo depositado en una sola persona. El Poder Ejecutivo—dice el proponente—es un principio de centralización que convierte el gobierno en algo así como una monarquía constitucional...

ARTICULOS DEL PROYECTO CUYA REFORMA HA SIDO PROPUESTA.

I.—El Art. 1 que dice: "Reducción del período presidencial a cuatro años" Se propone agregar: Restricciones del Ejecutivo.

II.—El Artículo 2 que dice: "Supresión de la reelección para el Presidente y los Gobernadores de los Estados. Estos funcionarios sólo podrán ser nuevamente electos hasta después de dos períodos del que desempeñaron."

III.—El Art. 3 que dice: "Inhabilitación del Vicepresidente para desempeñar funciones legislativas ó cualquier otro cargo de elección popular, y autorización al mismo para llenar un cargo conferido por el Ejecutivo."

IV.—El Art. 5 que dice: "Supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la Guardia Nacional." Se hacen estas observaciones: Para que los soldados que están por fuerza en el Ejército comprendan con claridad el alcance de este artículo, debe decirse que quedan en absoluta libertad para abandonar el servicio cuando quieran...

V.—El Artículo 6 que dice: "Reforma del Art. 7º Constitucional, en el sentido de que los delitos de imprenta sean juzgados por jurado popular." Se propone lo siguiente: Reformar los artículos 6º y 7º Constitucionales, suprimiendo las restricciones que hoy imponen a las libertades de hablar y escribir, declarando que el único delito que en estos sentidos debe castigarse, ha de ser, en todo caso, la falta de verdad que manifiestamente extraña dolo, y restableciendo el jurado popular, que había instituido nuestra Constitución...

VI.—El Artículo 10 que dice: "Supresión de los Tribunales Militares." Se propone agregar que esto sea sólo en tiempo de paz, pues en tiempo de guerra, ó donde se declare el estado de sitio, se hace necesario el funcionamiento de estos Tribunales para mantener una buena disciplina en las tropas.

VII.—El Artículo 13 que dice: "Establecer salarios para los escolares pobres, a fin de que la miseria no sea impedimento para recibir instrucción, la que será obligatoria hasta la edad de catorce años." Se hace la observación de que para pagar salarios a los escolares, se necesitaría una cantidad mayor que el doble del actual Presupuesto de la Federación...

Se propone también que en lugar de dar salarios a los niños, se funden en las grandes poblaciones de los Estados, Asilos para niños huérfanos, padres y pobres de vejez, menores de catorce años, enseñándose en estos Asilos toda clase de artes y oficios, juntamente con la Instrucción Primaria, y siendo sostenidos estos Establecimientos por los Gobiernos locales.

Se hace, por último, esta proposición: Considerando que el pago de salarios a los escolares pobres, como lo propone el Art. 13, demandaría un gasto enorme que materialmente no podría hacer el nuevo Gobierno, conviene, no precisamente suprimir los salarios, sino especificar que sólo se darán a reducido número de escolares, a los huérfanos, a los que carezcan de sostén y de ningún modo a los que tengan padres que puedan trabajar.

VIII.—El Artículo 16 que dice: "Prohibir que los extranjeros, por el solo hecho de adquirir bienes raíces, pierdan su nacionalidad primitiva y se hagan ciudadanos mexicanos." Se ha propuesto lo siguiente: La ley de extranjería debe conceder a los extranjeros las mismas prerrogativas que a los nacionales y los mismos derechos, salvo el de votación en asuntos de gobierno—El Estado deberá expulsar a todo extranjero que con su comportamiento contraraya la ley referida, como pernicioso. Igualmente se debe expulsar del territorio nacional a todo hombre ó mujer extranjero, ministro de cualquier religión, no admitiendo en el seno de la nación en ningún tiempo, ni por ningún motivo, ni bajo ninguna pretexto.

IX.—El Art. 18 que dice: "Los templos se considerarán como negocios mercantiles, quedando por tanto obligados a llevar contabilidad y pagar las contribuciones correspondientes." Se considera que imponer contribuciones al Clero es, hasta cierto punto, autorizar su comercio religioso, y dar pábulo para que con pretexto de dichas contribuciones, la Iglesia aumente el precio de los sacramentos y cobre el doble ó el triple de lo que actualmente cobra en todo lo que para ella es materia de explotación, con lo cual el pueblo católico saldrá perdiendo y el Clero en realidad resultará beneficiado.

Por otra parte, se propone que, además de las contribuciones que se le impongan como a negociación mercantil, se cobre al Clero la renta correspondiente por los templos que ocupa, que los son propiedad de la Nación. Hay además la proposición de que el Estado sujete al Clero a sueldo, que nunca será mayor de cincuenta pesos mensuales, dedicándose al fomento de la Instrucción el producto de los diversos ramos que la Iglesia tiene en explotación. Dejando el sacerdocio de ser lucrativo, sólo lo ejercerán los creyentes honrados y sinceros, y desaparecerá, para bien de la religión, los clérigos rapaces y depravados que hoy tanto abundan.

X.—El artículo 23 que dice: "Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio." Se propone adicionalmente en esta forma: "que se reglamente la compensación de los diferentes trabajos."

XI.—El artículo 38 que dice: Para que este beneficio (el de obtener tierras para cultivo) no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a los pobres que carezcan de esos elementos, el Estado creará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito, y redimibles a plazos." Se propone que, en lugar del Banco, tenga el Gobierno un gran depósito de implementos de agricultura, y que facilite a los labradores pobres instrumentos de trabajo, al menos precio posible y pagaderos a plazos. De este modo pedirán los agricultores y se les proporcionará precisamente lo que necesitan, mientras que en el Banco muchos sacarían dinero para emplearlo en cosas muy distintas que en cultivar la tierra, y así, el Estado perdería dinero inútilmente, sin conseguir el fin que se propone, que es impulsar la agricultura.

ARTICULOS CUYA SUPRESION HA SIDO PROPUESTA.

I.—Artículo 4 que dice: "Supresión del Senado." Se propone la supresión de este artículo, manifestando que un Senado de hombres dignos es un gran custodio de las instituciones y de las libertades públicas. Por que el Senado actual sea malo, no se puede sentir como principio que lo sea la institución.

II.—Artículo 10, citado entre los que se propone reformar. Se manifiesta que los Tribunales Militares deben subsistir, porque sin ellos no hay Ejército posible, que son necesarios para mantener la disciplina y la buena organización; que Tribunales de otro género son incompetentes para juzgar las faltas ó delitos de los militares, puesto que no tienen los conocimientos especiales que tales juicios requieren.

III.—Artículo 10, citado entre los que se propone reformar. Se dice que la pérdida de la nacionalidad de los extranjeros debe ser un acto voluntario de ellos, conforme al Art. 30, frac. III, de la Constitución de 1857.

IV.—El artículo 17 que dice: "Prohibir la inmigración china." Se considera esta prohibición anti-humanitaria y opuesta al espíritu liberal. Se manifiesta que la libertad debe ser cosmopolita y que, por otra parte, no debe temerse la inmigración asiática, porque los artículos 2º y 3º del Programa establecen el alza de salarios y la preferencia que debe tener el trabajador mexicano sobre el extranjero.

V.—Artículo 21 que dice: "Supresión de las escuelas regentadas por el Clero." Se considera: La supresión de las escuelas regentadas por el Clero es contraria al Art. 30, de la Constitución; lo que conviene es mejorar las escuelas oficiales y aumentar su número, para contrarrestar la enseñanza perniciosa de las aves negras.

VI.—Artículo 20 que dice: "Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los señores." Se objeta: La ley que declara nulas las deudas actuales, necesariamente ha de ser retroactiva, y como tal, contraria al Art. 14 de la Constitución.

VII.—Artículo 33 que dice: "Obligar a todas las empresas ó negociaciones a ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento ó que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros." Este artículo se considera contrario a la libertad individual.

VIII.—Artículo 34 que dice: "Hacer obligatorio el descanso dominical." También se considera contrario a la libertad individual.

IX.—Artículo 35 que dice: "Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas todas las que posean. Cualquier extensión de terreno que el poseedor deje improductiva, la recobrará el Estado y la empleará conforme a los artículos siguientes." Se objeta: El recobro por el Estado, de los terrenos inculcos, sin previa indemnización, vulnera la garantía que otorga el Art. 27 de la Constitución.

X.—Artículos 39, 40 y 41, que expresan la abolición del Timbre, del impuesto sobre capital moral y del de capitación. Se dice: La abolición de esos impuestos puede dejar sin rentas al nuevo Gobierno; lo que conviene es reducir las cuotas.

XI.—Artículo 44 que dice: "Supresión de los Jefes Políticos." Este queda comprendido en el comentario al Art. 4.

XII.—Artículo 49 que dice: "Al triunfar el Partido Liberal, se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo la Dictadura actual, y lo que se produzca se aplicará al cumplimiento del Capítulo de tierras —especialmente a restituir a los yaquis, mayas, y otras tribus, comunidades ó individuos, los terrenos de que fueron despojados—y al servicio de la Amortización de la Deuda Nacional." Se objeta: Los funcionarios enriquecidos bajo la Dictadura deben ser juzgados conforme a las leyes que rigen cuando se comete el delito. La pena de confiscación decretada después, será retroactiva.

Tales son las adiciones, reformas ó supresiones al Proyecto de Programa del Partido Liberal, que se han propuesto a la Junta y que la Junta ha de conocer a todos los correligionarios para que emitan su opinión en pro ó en contra de lo propuesto. A fin de que la Junta, haciendo el cómputo de votos, pueda saber cuales son los puntos que deben figurar y cuales los que deben suprimirse en el Programa definitivo del Partido Liberal que se expedirá el 1º de Julio próximo.

Todas las opiniones propuestas constan aquí. Hay opiniones diversas sobre un mismo punto; hay proposiciones que revelan un criterio radical; otras que se ven inspiradas por la moderación; pero todas han sido presentadas honradamente, de buena fe, y todas han sido clasificadas por la Junta y expuestas aquí para que en-

(*) En la Exposición del Proyecto de Programa están las razones con que se justifican todos los puntos del Programa, excepto los puntos constitucionales, entre los que figura el Art. 4. La Junta consideró que no era necesario entrar en consideraciones sobre esos puntos que parecían justificarse por sí mismos; pero ya que han sido mal interpretados los fundamentos de uno de esos puntos, consideramos pertinente manifestar aquí lo que se creyó inútil decir en la Exposición del Proyecto. No se ha pensado que la institución del Senado sea mala porque lo es el Senado actual. Los que propusieron la supresión del Senado consideran que esa institución es antidemocrática, pues deja en manos de unos pocos el derecho de revisar y nulificar las disposiciones de la mayoría de los representantes del pueblo. La existencia de una Cámara alta pugna con el espíritu de la verdadera democracia. Los Legisladores, representantes del pueblo, deben ser iguales, con las mismas facultades y los mismos derechos. No hay razón para que unos sean superiores y otros inferiores; para que unos tengan más elevadas atribuciones que los otros. El Senado, precisamente por ese lugar de superioridad en que se le coloca, tiende a imponerse sobre la Cámara baja, ó cuando menos a entorpecer los mejores trabajos de ésta, con lo que la Nación es la que resulta perjudicada. En esto se fundó el artículo que propone la supresión del Senado.

Regeneración

June 1st, 1906. Subscription rates: Per annum... \$2.00 gold Per 6 months... 1.10 Editor and Proprietor: ANTONIO I. VILLARREAL.

CONDICIONES:

"REGENERACION" Se publica los días 10, y 15 de cada mes. La suscripción, para México, vale \$5.00 plata, por año y \$2.75 por semestre; y para los Estados Unidos los precios arriba indicados.

Los envíos de dinero pueden hacerse por Giro Postal Internacional, por Express, en Billetes ó Ordenes de Banco ó, en último caso, en Timbres Postales.

Las personas que reciban REGENERACION se servirán mandar pagar directamente su suscripción, pues no podemos girar contra nuestros abonados.

NOTA.—NO SE SERVIRÁ NINGUN PEDIDO SI NO VIENE ACOMPAÑADO DE SU VALOR.

ción de cuatro ó cinco personas que desde antes trataban de deslucir la fiesta, pretendiendo reemplazar con orgiásticos bailes, lo que debería ser un acto severo y sencillo como fué el héroe á quien estaba consagrado; con excepción de esas personas, decimos, todas las personas que asistieron al acto cívico, eran ciudadanos honrados de este pueblo y otros muchos que vinieron de los alrededores y á quienes apelamos para que certifiquen si cometimos alguna falta como a asegurar nuestros calumniadores.

No mencionamos aquí los nombres de nuestros detractores; eso se hará á su debido tiempo; ni nos valemos del anonimato para insultar como los que fijaron pasquines en un monumento que estaba destinado á soportar el busto de aquel preclaro mexicano que un día nos devolvió nuestra perdida libertad. Tampoco nos aprovechamos del apoyo ó disimulo de las autoridades para ir á burlarnos de un hombre injustamente preso; como lo hicieron los individuos que enviaron una música para que tocara piezas insultantes frente de la cárcel donde se encontraba ese ciudadano, ni nos preocupamos en otros pueriles desahogues.

Con qué amor, con qué cariño podremos en lo sucesivo conmemorar los aniversarios en honor de nuestros queridos héroes en este pueblo, si con motivo de haber celebrado dignamente el centenario de Juárez hemos sido víctimas de todo género de ultrajes? Protestamos contra esos ultrajes y apelamos á la prensa sensata y honrada y á los hombres de bien, seguros de que nos harán justicia.

Ahome, Abril 28 de 1906. Teodosio Vega, José Ma. Núñez, Francisco A. Alvarez, Carlos R. Vega, José D. Robles, Fidel L. Ló pez.

Con gusto publicamos la anterior protesta, porque irrita la injusticia con que han sido tratados los honorables miembros del Comité Liberal de Ahome.

No eran, en efecto, borrachines, como torpemente lo aseguran "El Mefistófeles" y "El Correo de la Tarde", los ciudadanos que honraron al Benemérito en Ahome el 21 de Marzo anterior. Lo que sucedió fué que, más viriles, mil veces más dignos esos ciudadanos que los redactores mercenarios de los papasales sinaloenses, supieron manifestar con franqueza sus opiniones y obraron independientemente de la autoridad de dicho lugar, que tenía la risible pretensión de presidir el acto de homenaje al Patrio, como si los tiranuelos y los bellacos no manchasen con su presencia las fiestas cívicas.

Sucedió también que los liberales de Ahome no permitieron que el ebrio consuetudinario, Ignacio de la Fuente, que hace de Director Político, cuando por sus aficiones báquicas debería ser mejor director de prostíbulos, descubriera con sus manos manchadas por el robo y el vicio, el busto del Benemérito.

La actitud digna de los correligionarios de Ahome, no se compadece, por cierto, con el medio servil en que se vive en nuestra Patria, y á eso se debe que periódicos manchados se empeñen en desprestigiarlos.

Si algún ebrio hubo en la fiesta que celebraron los ciudadanos liberales de Ahome, no fué otro que el Director Político, Ignacio de la Fuente, borrachín incorregible que se presentó beodo como un cerdo en el lugar de la fiesta lanzando bravatas despreciables, pues la saliva más infecta se mancharía en su rostro.

Protesta.

Los que suscribimos, miembros del Comité Liberal de Ahome, Sin, altamente ofendidos por la publicación de unos párrafos injuriosos, difamatorios y calumniosos que aparecieron en los periódicos "El Mefistófeles", de Culiacán, número 992, y "El Correo de la Tarde", de Mazatlán, protestamos contra la persona ó personas que hicieron aparecer dichos párrafos con los que maliciosamente han sido ofendidos el Presidente del Comité y las demás personas que tomaron parte como oradores en la fiesta del Centenario del Gran República, encontrándose varias señoritas entre esos oradores. En esos párrafos se asienta que los ciudadanos y señoritas que tomamos parte en la fiesta del Centenario en Ahome, éramos borrachines que en lugar de haber subido á la Tribuna á encomiar las virtudes y heroicos hechos del Gran Reformador, aprovechamos el acto para proferir palabras insultantes y herir á las autoridades, no sólo al héroe.

Tal vez lo que disgustó á nuestros enemigos fué el hecho de que sin adular á los vivos, supimos glorificar al héroe muerto con palabras sencillas para que el pueblo las entendiera y aprovechara! El día del festival, con excep-